

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01032

Asunto: Incorpora y autoriza aviso

Se incorpora citación para notificación personal de la parte demandada, **Reinaldo Montaña Centeno**, realizado en debida forma, con resultado positivo, vencido el término dado, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C. General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la cita. En ese sentido, se deberá proceder a realizar la notificación por aviso, consagrada en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se incorpora escrito allegado por el demandado, en el que indica que se notifica, pese a esto, no se podrá tener notificado por conducta concluyente, toda vez que, el memorial no cumple con lo regulado en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Ahora, toda vez que se encuentre pendiente notificar a la parte ejecutada, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
*Medellín, 12 dic 2022, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°, fijados a
las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8190a909f9feaa37ebc55675052ee25ee3b3e3bdb5b638fd91c1fd6b3781034**

Documento generado en 09/12/2022 01:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>